



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 3 de abril de 2003

Número 61

Fascículo primero

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 9
Ministerio de Fomento 9 y 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León 10 a 18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Excma. Diputación Provincial de Ávila . 18 y 19

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila 19 a 22
Diversos Ayuntamientos 22 a 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia 31 y 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.296/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D/Dña. BRUNO IZQUIERDO PÉREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. Santa Susana, 27 de madrid, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. num. 745/2, por importe de 300,54 euros, por infracción grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el parrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020007451.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración tribu-

taria, correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 14 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.297/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D/Dña. SAMIRA ABOUCID, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO DE SAN ROQUE, 15 de AVILA, de la sanción impuesta por el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en exp. núm.912/ 2, por importe de 90,15 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de 30,05 a 516,87 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020009125.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se

procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 18 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.298/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JUNYONG LIN (50000941), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CRUZ DE ALCA-RAVACA, 15, de AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL VINCULADA A TRABAJO B INICIAL (N°. expte. 050020020002116).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso

Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.299/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HASSAN EL FATHI (50000386), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DOCTOR JESUS GALAN, 30 1 C, de AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL la. RENOVACIÓN VINCULADA A TRABAJO B RENOVACIÓN (Nº. expte. 050020020001458).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 17 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.300/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EDGAR SERAFIN TOPA TASHIGUANO (50000376), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GARCIA DEL REAL, 44 2º, de NAVAS DEL MARQUES (LAS), AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL la. RENOVACIÓN VINCULADA A TRABAJO B RENOVACIÓN (Nº. expte. 050020020002096).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 17 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.301/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MANUEL FRANCISCO PINTADO ORDOÑEZ (50000968), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN JUAN, 11, de NAVAS DEL MARQUES (LAS), AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL la. RENOVACIÓN VINCULADA A TRABAJO B RENOVACIÓN (Nº. expte. 050020020001424).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.302/03

SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), de hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 21 de abril de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043032118	C DUARTE	X1370819L	VILLARROBLEDO	12-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043160431	J PAZOS	02513438	ARENAS DE SAN PEDRO	03-10-2002	150,00		RD 13/92	091.2
050043036495	E BORJA	70815419	AREVALO	28-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043127555	R MARTIN	70805498	AVILA	26-11-2002	60,00		RDL 339/90	011.3
050401986322	F ARAMBARRI	15363480	SITGES	02-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043023798	J MEDIERO	32780601	OLEIROS	19-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050401991226	F GARCIA	52317596	ROTA	29-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401986917	M TEJERO	05658714	CIUDAD REAL	17-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043155277	A ILDA	X3536967G	TARANCON	20-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043073601	A FERNANDEZ TROCONIZ	07858865	PULIANAS	19-09-2002	60,00		RD 13/92	167.
050043184319	J BASTANDE	05385573	ALCORCON	08-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050042979254	M GARCIA	11769460	ALCORCON	25-12-2002	90,00		RD 13/92	154.
050043089608	R TRUCO	11810206	CIEMPOZUELOS	25-05-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050401980514	M FERNANDEZ	02876425	EL ESCORIAL	11-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401973777	F ABRIL	00687091	LAS ROZAS DE MADRID	24-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043171003	L MORENO	33528355	LAS ROZAS DE MADRID	06-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.01
050043193321	D LEMA	X3557516Z	MADRID	04-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
050043054450	R VALTER	X3966892J	MADRID	11-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050401981373	A RAMIREZ	00417822	MADRID	18-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
059043056313	A MADERO	00804250	MADRID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043204306	M MORCILLO	02201752	MADRID	13-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043184769	F DEL PALACIO	02530618	MADRID	26-12-2002	60,00		RDL 339/90	011.3
050042984924	J CARDONA	02673726	MADRID	08-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401980149	J PANADERO	02870110	MADRID	25-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043151673	O ROMERO	02916626	MADRID	23-08-2002	60,00		RD 13/92	173.2
050043097265	M GONZALEZ	06556795	MADRID	07-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401980964	J FERRERO	07226626	MADRID	15-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401995219	L GONZALO	07786931	MADRID	04-01-2003	140,00		RD 13/92	050.
059401949217	A CARNICERO	10171793	MADRID	06-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401983552	E CARRASCAL	11669805	MADRID	26-12-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
050401990258	C ANDRES	11818214	MADRID	16-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043203764	J JORGE	30562172	MADRID	12-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401965136	M MARIN	33972879	MADRID	25-10-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
050401981634	M ORTIZ	33976590	MADRID	22-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401989013	F BEZOS	50038226	MADRID	31-12-2002	140,00		RD 13/92	050.
050043194520	J MANZANO	50980687	MADRID	01-10-2002	450,00		RDL 339/90	061.1
050401980873	C FERNANDEZ	51061151	MADRID	14-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401982390	A MULINETE	51072103	MADRID	05-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043184526	J BRAVO	70037470	MARTIN VALDEIGLESIAS	19-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050043200325	J BARROSO	20250923	MOSTOLES	02-12-2002	60,00		RD 13/92	011.3
050043032866	C CHINARRO	50787984	MOSTOLES	22-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050042984948	MICRO P S A	A28869428	PARACUELLOS JARAMA	16-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043032611	F GARCIA	07494645	POZUELO DE ALARCON	13-10-2002	60,00		RD 13/92	155.
050401981567	A DIEZ	09737595	SEVILLA LA NUEVA	22-12-2002	200,00		RD 13/92	050.
050401986851	J CASTRO	51638139	TORREJON DE ARDOZ	16-12-2002	200,00		RD 13/92	050.
050043036124	J COSTA	11388970	AVILES	12-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043201640	M GARCIA	10791999	GIJON	11-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
059401949679	J VICENTE	10866652	GIJON	06-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401991135	M MERINO	14603776	OVIEDO	28-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043202590	F DE SAAVEDRA	35292964	MARIN	28-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043099365	L ANGULO	02526276	CIUDAD RODRIGO	16-01-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050401995712	M VICENT	07952935	SALAMANCA	16-01-2003	140,00		RD 13/92	052.
050401982146	R RIPOLL	70871803	SALAMANCA	03-01-2003	140,00		RD 13/92	050.
050043097836	M EDUARDO	39674685	DOS HERMANAS	07-01-2003	90,00		RD 13/92	090.1
050401990064	C NAVARRO	75444325	UTRERA	11-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401981075	S SANZ	39728859	VALLS	16-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
050043180752	F SERRANO	04192698	LOS NAVALMORALES	04-12-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
050401988653	X ZHOU	X0618662P	VALLADOLID	23-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
059401941309	O APARICIO	09299053	VALLADOLID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043200118	F GARCIA	09325685	VALLADOLID	17-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043158862	D CARBAJO	12379465	VALLADOLID	16-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
050043183753	R CORRO	14577812	VITORIA GASTEIZ	05-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050401989177	A GARCIA	11953318	ZAMORA	02-01-2003	140,00		RD 13/92	048.

Número 1.303/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-

bre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, ins- truidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se rela- cionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practi- car.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o pro- posición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o pro- poner pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ávila, 21 de abril de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043216011	GESTION DEPORTE NOVENTA Y	805157292	AVILA	10-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043214774	M BUENACHE	11788710	AVILA	28-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043098154	J PACHO	70806834	AVILA	03-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043098452	M FRIAS	06530740	SOLOSANCHO	28-01-2003	150,00		RD 2822/98	011.19
050401972116	M OBREGON	70984180	CIEMPOZUELOS	07-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
050043100124	C O G MARKET SL	882754698	LAS ROZAS DE MADRID	24-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
059043059491	L MORENO	33528355	LAS ROZAS DE MADRID	10-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050401969555	ANTONIO ALCAZAR SL	882134495	LEGANES	23-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043164254	R GRANDE	51848607	LOS MOLINOS	29-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050043194805	B CHEN	X2409738M	MADRID	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
050043182475	A REVIEJO	04144422	MADRID	19-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043043402	A GOMEZ	06502773	MADRID	27-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043160753	E JUAREZ	11835153	MADRID	26-01-2003	90,00		RD 13/92	146.1
050401982821	D RIVERA	32822890	MADRID	07-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050402000291	L GARCIA	50066534	MADRID	30-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
059401927362	J CORBELLE	50076977	MADRID	19-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401963152	S CASTELLANOS	50203395	MADRID	25-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401968022	C ARROYO	50433921	MADRID	24-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401967352	M DE GARRIGA	51083877	MADRID	17-11-2002	200,00		RD 13/92	050.
050401969257	C MORENO	51882562	MADRID	03-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043166354	F BELLAS	07487910	POZUELO DE ALARCON	02-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
059043004647	J HERNANDEZ	52990951	POZUELO DE ALARCON	10-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043204884	O BRUN	53008488	SAN SEBASTIAN REYES	21-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043207058	P DOFORNO	44454212	OURENSE	02-02-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
050043001640	J PEREIRA	28499279	PALENCIA	30-01-2003	460,00		RD 772/97	001.2
050401993612	A TORRES	41434735	IBIZA	26-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043098464	H TORO	X3829762D	SALAMANCA	01-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
059043056623	A GUTIERREZ	44275155	ESCALONILLA	03-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043071239	A TRINCHETA	X0612195G	TOLEDO	08-02-2003	150,00		RD 13/92	087.1
050401981798	V ANTON	45277409	ALFAFAR	23-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050402000916	L LOPEZ	12319054	MEDINA DEL CAMPO	30-01-2003	140,00		RD 13/92	048.

Número 1.329/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a WEN YOU ZHOU, cuyo último domicilio conocido

fue la C/ Cardeñosa, 13 - 4º, de Ávila, la resolución del expediente nº 107/03, de permiso de trabajo tipo B renovado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente

Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.353/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MIRTHA ELIZABETH FERRARI (50001645), de nacionalidad ARGENTINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GENERALISIMO, 73, de HOYO DE PINARES (EL) AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL VINCULADA A TRABAJO B INICIAL (Nº. expte. 050020020002130).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.354/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JOSEFINA DOLORES DE LA MORA PRIETO (50001563), de nacionalidad MEJICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SANTO DOMINGO, 5 2, de AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de AUTORIZACION DE ESTANCIA POR ESTUDIOS (Nº. expte. 050020020002063).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde

la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.355/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FRANCO ROBELO MACAS ESPINOZA (50001061), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA NAVALPERAL, 2 1, de NAVAS DEL MARQUES (LAS) AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL la. RENOVACIÓN VINCULADA A TRABAJO B RENOVACIÓN (Nº. expte. 050020020002009).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer

recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.356/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GALANA SATUR (50000403), de nacionalidad UCRANIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DE LOS HORNOS CALEROS, 36 5, de AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL la. RENOVACIÓN VINCULADA A TRABAJO B RENOVACIÓN (Nº. expte. 050020020001466).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.357/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GHE-ORGHE MARIAN BOJINCA (50000568), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 2º D, de AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL la. RENOVACIÓN VINCULADA A TRABAJO B RENOVACIÓN (Nº. expte. 050020020002133).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 25 de marzo de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.304/03

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y
León Oriental

UNIDAD DE CARRETERAS EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las notificación a las personas relacionadas más abajo, a la que la notificación domiciliaria ha resultado infructuoso de la iniciación por esta Unidad de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 25/1988 de carreteras, cometidas en distintos puntos kilométricos de carreteras nacionales de la Red del Estado en esta Provincia, por este edicto se les comunica la presunta infracción tipificada en el artículo 31.2,c) de la Ley 25/988 de la Ley de Carreteras y 74 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD 1812/1994 de 2 de septiembre BOE del día 23, para cuya incoación vienen facultados los Jefes de las Unidades de Carreteras de conformidad con La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre delegación de atribuciones en los Jefes de las Unidades que se expresan (B.O.E. nº 78 de 1 de Abril de 1.993) y demás normas de general aplicación a este asunto.

En consecuencia se notifica en este edicto a las personas relacionadas, al objeto de que en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

- ANTONIO PARADINAS RIESTRA, con último domicilio conocido en la Avda. de Burgos, 9 de Madrid, por expediente sancionador nº 27/01, inicia-

do por plantación de arizónicas en el p.k. 97,250 de la carretera N-403, T.M. EL BARRACO.

Ávila, 14/3/03
El Jefe de la Unidad de Carreteras, *Manuel María Llanes Blanco*

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.121/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ALTA TENSIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de L.A.T., en FRESNEDILLA - ZONA LAS ERAS cuyas características principales son:

Línea eléctrica subterránea, a 15 kV., de 300 m. de longitud, con origen en apoyo existente metálico al inicio del camino de tierra desde la Ctra. C-503 y final en apoyo metálico 12-2000 con CT 75 kVA.; aislamiento tipo seco 12120 kV. fusibles "XS" y auto-válvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 4 de marzo de 2003
P.D. (Resolución de 12/06/2002, <B.O.C y L.> de 28/06/2000
El Jefe del Servicio Territorial
P.A. (Resolución 27/09/2003
El Secretario Técnico, *Joaquín Fernández Zazo*

Número 1.122/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ALTA TENSIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en FRESNEDILLA - ZONA LAS ERAS cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo intemperie, de 75 kVA. de potencia, tensiones $15 \pm 5\% - 0,3810,22$ kV., protección con fusibles "XS" y auto-válvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 4 de marzo de 2003
P.D. (Resolución de 12/06/2002, <B.O.C. y L.> de 28/06/2002
El Jefe del Servicio Territorial
P.A. (Resolución 27/09/2003)
El Secretario Técnico, *Joaquín Fernández Zazo*

– o0o –

Número 1.123/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ALTA TENSIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VEGA,

S.A., en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en LA ADRADA - ZONA DEL CASTILLO cuyas características principales son:

Centro de transformación en caseta prefabricada, de 250 kVA. de potencia, tensiones 15+ 5% - 0,3810,22 kV. Módulo de protección con interruptor SF6. Celdas modulares para seccionamiento de entrada y salida [aislamiento tipo seco de 4x(1x95) para subterránea] - [conductor LA-56, para aérea]

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 4 de marzo de 2003

P.D. (Resolución de 12/06/2002, <B.O.C. y L.> de 28/06/2002

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27/09/2003

El Secretario Técnico, *Joaquín Fernández Zazo*

– o0o –

Número 1.411/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 28-03-2003, de la Oficina Territorial de Trabajo de ÁVILA, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. -servicio de limpieza viaria y recogida de basuras para el centro de trabajo de ARÉVALO (Ávila)-.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. -servicio de limpieza viaria y recogida de basuras para el centro de trabajo de ARÉVALO (Ávila)- (Código de Convenio nº 0500462) que fue

suscrito con fecha 17-03-2003, de una parte por los representantes de la empresa, y de otra, por el Delegado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 2409-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco Javier Muñoz Retuerce

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. CON EL PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE ARÉVALO (ÁVILA)

Art. 1º. Ámbitos Personal, Funcional y Territorial.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y los trabajadores empleados en su centro de Arévalo (Ávila), dedicados al servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

Art. 2º.- Vigencia, Duración y Denuncia

El presente Convenio entra en vigor el día de su firma por las partes, con independencia de su publicación en el B.O. correspondiente.

La duración del Convenio será de 4 años, desde el- 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2005, si bien la tabla salarial anexa se aplicará con efectos del día 1 de enero de 2002.

Este Convenio, una vez finalizada su duración, queda automáticamente denunciado, no obstante permanecerá vigente en su totalidad hasta la firma del nuevo que le sustituya.

Art. 3º.- Condiciones más beneficiosas

Las condiciones establecidas en el presente convenio se considerarán mínimas, respetando a título individual o colectivo aquellas condiciones económicas y de otra índole que fueran más beneficiosas a las recogidas en este convenio, consideradas en conjunto y en cómputo anual.

Art. 4º.- Absorción y Compensación

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por convenios colectivos, contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas; en caso contrario, serán compensada y absorbidas estas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en fecha y condiciones que quedan pactadas.

Art. 5º.- Comisión Paritaria

La Comisión Paritaria estará integrada por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa.

Esta comisión se reunirá a instancia de partes, celebrándose tales reuniones dentro de las 48 horas siguientes a su convocatoria. A estas reuniones podrán asistir asesores designados por las partes.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación de este convenio, la Comisión Paritaria, deberá interpretar, mediar y conciliar conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales y colectivos les sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión Paritaria a través de los miembros de esta Comisión.

En los conflictos colectivos el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria, tendrán carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa o indirectamente con ocasión de la interpretación o aplicación del convenio colectivo.

El domicilio de la Comisión Paritaria será: Calle Los Lobos, 7- ARÉVALO (Ávila).

Art. 6º.- Jornada Laboral y Horarios

Se establece una jornada de 35 horas semanales, con 20 minutos de bocadillo considerados como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 7º.- Horas Extraordinarias

Dado el carácter de servicio público de la actividad principal a que se refiere el presente Convenio, ambas partes reconocen la existencia de horas extraordinarias estructurales de inevitable realización entre las cuales se consideran las siguientes:

- a) Las motivadas por ausencias imprevistas.
- b) Trabajo en día festivo o domingo.

Dadas las especiales características del servicio, en el caso de que coincidan dos o más fiestas seguidas, se trabajarán aquellas que se precisen, de modo que en ningún caso se deje de prestar servicio durante más de un día consecutivo, salvo que por razones de servicio se pueda dar descanso compensatorio.

Tales festivos se abonarán por día efectivamente Trabajado, en la cuantía indicada en la Tabla Anexa y por el concepto señalado en el art. 47 del Real Decreto 2001 de 28 de julio de 1983

A estos efectos se entenderá por festivo tanto los domingos como los festivos indicados en el art. 37.2 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, y así mismo, el día 3 de noviembre (Festividad de San Martín de Porres).

Cuando San Martín de Porres coincida en domingo, y los trabajadores que habitualmente trabajan las fiestas cobrarán el día festivo. El que trabaje ese día coincidiendo con domingo tendrá, además un día de descanso compensatorio.

Art. 8º.- Vacaciones.

Las vacaciones tienen una duración de 31 días naturales. A partir del año 2003 tendrán una duración de 32 días naturales, que se disfrutarán entre los meses de junio a septiembre. Se abonarán en la cuantía indicada en la Tabla Salarial Anexa.

En el caso de que un trabajador disfrutando sus vacaciones fuese hospitalizado, se interrumpirá el período de disfrute hasta el momento del alta médica; así como no comenzará su cómputo si en el momento de iniciar sus vacaciones el trabajador se encontrara en -situación de Incapacidad Temporal, disfrutándolas posteriormente. En ambos casos, el disfrute de esos días deberá realizarse dentro del año natural y será acordado entre empresa y trabajador.

Art. 9º.- Sanciones y Despidos

Las sanciones graves y los despidos serán puestos en conocimiento del Delegado de Personal con una antelación mínima de 48 horas, exponiendo los motivos y clase de sanción.

Art. 10º.- Excedencia

Los trabajadores fijos con un año de servicio en la Empresa podrán solicitar excedencia voluntaria por un plazo superior a cinco meses e inferior a cinco años.

Las peticiones de excedencia quedarán resueltas por la empresa en un plazo de un mes.

Si el trabajador no solicitara el reingreso con un preaviso de dos meses, perderá el derecho de su puesto de trabajo en la empresa, siendo admitido inmediatamente en el caso de cumplir tal requisito en la misma categoría.

Los trabajadores que soliciten la excedencia como consecuencia de haber sido nombrados para el ejercicio de cargos públicos y sindicales, no necesitarán de un año de antigüedad para solicitarla, concediéndose obligatoriamente en estos casos, siendo admitido inmediatamente al cumplir su mandato.

Art. 11º.- Permisos Retribuidos

Los permisos relacionados en el presente artículo se extenderán a las parejas de hecho, siempre que se justifique dicha circunstancia con el certificado de registro que al efecto tenga la Administración, o en su defecto, por no existir el mismo, el Certificado de Convivencia.

La empresa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, deberá conceder hasta 15 días de permiso no retribuido al año a todos los trabajadores que lo soliciten por cuestiones familiares, sociales, de estudios, etc., así mismo en situaciones especiales este plazo se podrá ampliar a un máximo de 30 días.

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a disfrutar de permiso retribuido por el importe total devengado en forma y condiciones que se especifican a continuación:

- 17 días en caso de Matrimonio.

- 3 días por fallecimiento o intervención quirúrgica grave de cónyuges, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, padres políticos, ampliables a dos días más si existiese la necesidad de realizar un desplazamiento al efecto.

- 2 días en caso de fallecimiento de hermanos políticos, y 4 si ocurriese el hecho fuera de la provincia.

- 3 días por enfermedad grave de padres, padres políticos, cónyuges, hijos y nietos. 4 días si ocurriese el hecho fuera de la provincia.

- 3 días por nacimiento, acogida o adopción de hijos y 4 si sucede fuera de la provincia. Si concurriese enfermedad grave, se aumentará a 5 días.

- 2 días por traslado de domicilio habitual.

- 1 día hábil por matrimonio de hijos, hermanos o padres y 2 días en caso de que fuera en distinta provincia.

- El tiempo necesario para concurrir a exámenes y renovaciones de carné de conducir y DNI.

- 1 día de libre haber al año.

- El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Art. 12º.- Seguro Colectivo

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa, de la que se derive muerte, incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez para cualquier actividad laboral, el trabajador o sus beneficiarios, en todo caso, percibirán en concepto de indemnización 14.145,00 independientemente de las prestaciones que por este motivo le corresponda.

Art. 13º.- Conceptos Retributivos

Las retribuciones pactadas en el presente Convenio tendrán la cuantía que por cada concepto y categoría se especifican en la Tabla Salarial Anexa para el 2002

Se establecen los siguientes complementos salariales y extrasalariales:

- a) Penoso, tóxico y/o peligroso

- b) De actividad

- c) De transporte. Los citados complementos se abonarán por día efectivo de trabajo.

Art. 14º.- Pagas Extraordinarias

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias que se ajustarán a las condiciones que a continuación se indican:

- Denominación: Paga de Verano, de Navidad, de Marzo.

- Cuantía: El importe de cada una de ellas es el que consta en la Tabla Salarial Anexa para cada categoría.

- Fechas de Abono: La de verano se abonará el día 15 de julio, la de Navidad el 15 de Diciembre, la de Marzo el 15 de marzo del año siguiente a su devengo.

- período de Devengo: La de Verano se devengará del 1 de Enero al 30 de junio, la de Navidad del 1 de julio al 31 de diciembre y la de Marzo del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Todas las pagas extraordinarias se devengan día a día.

Art. 15º.- Pago de Salarios.

El día de pago de la nómina será el último día hábil de cada mes, o el anterior si éste fuera sábado o víspera de festivo.

Art. 16º.- Anticipos Reintegrables

Se crea un fondo de préstamos de 3.005 € al objeto de conceder anticipos reintegrables, sin intereses, en la cuantía máxima de 601 €. El plazo máximo de devolución de estos anticipos será de 14,5 meses a partir de la concesión del mismo y las cantidades amortizadas revertirán al fondo del préstamo. Estos anticipos sólo podrán ser solicitados por el personal con más de 6 meses de antigüedad en la empresa.

Los anticipos solicitados se concederán en el plazo máximo de 15 días, debiendo informar la empresa al Delegado de Personal, cuando el saldo del fondo sea inferior a 750 €. La información que se facilitará al Delegado de Personal será: relación de peticiones pendientes de la concesión del préstamo y sus cuantías individuales, ordenadas por fecha de solicitud.

Art. 17º.- Jubilación

La empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación, y lleve más de 10 años de servicio en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

Cinco años de servicios 754 €

Diez años de servicios: 943 €

Quince o más años de servicios: 1.257 €

De conformidad con el RD 1194/85 de 17 de julio, podrá solicitar la jubilación a los 64 años, obligándose la empresa, de acuerdo con el citado Real Decreto, a sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajador en las condiciones previstas en la referida disposición.

Art. 18º.- Incapacidad Temporal

Los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal (I.T.) en cualquiera de los supuestos, enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirá desde el 1º día de la baja el 100% del salario y mientras dure la I.T. con sus prórrogas correspondientes.

Art. 19º.- Prendas de Trabajo

La empresa facilitará las siguientes prendas de trabajo con las frecuencias y cantidades que a continuación se indican:

CONDUCTOR

Un Jersey de invierno al año

Un jersey de verano al año

Una gorra de invierno al año

Dos pantalones al año

Dos camisas al año

Un par de zapatos al año

Un par de botas al año

Un traje de agua al año

Un anorak cada dos años

Un par de botas de agua cada dos años

PEONES

Un Jersey de invierno al año

Un jersey de verano al año

Una gorra de invierno al año

Dos pantalones al año

Dos camisas al año

Un par de zapatos al años

Un par de botas al año

Un traje de agua al año

Un anorak cada dos años

Un par de botas de agua cada dos años

La empresa entregará una faja lumbar a todos los trabajadores que lo soliciten, siendo obligatorio el uso de la misma para quien lo solicite.

Art. 20º.- Revisión Médica

Se realizará por parte del Servicio Médico de Empresa o Seguridad Social una revisión médica anual en horas de trabajo, que constará de toda una serie de pruebas obligatorias, como por ejemplo,

análisis, radiografías de tórax, etc. En septiembre se facilitará una vacuna contra la gripe, de carácter voluntario; se efectuará en horas de trabajo.

Art. 21 °.- Representación de los Trabajadores

1. La representación de los trabajadores en las empresas o centros de trabajo que cuenten con menos 50 trabajadores y más de 10 trabajadores, corresponde a los Delegados de Personal. Igualmente corresponde elegir un delegado de personal en aquellas empresas o centros de trabajo que cuenten entre 5 y 10 trabajadores, si así lo deciden éstos por mayoría, entendiéndose que existe dicha mayoría cuando ejerzan su derecho a voto en estas elecciones, al menos, el 50% de la plantilla.

2. Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueran elegidos y tendrán las mismas competencias y atribuciones establecidas para los Comités de Empresa.

Art. 22°.- Antigüedad

El personal afectado por este Convenio, disfrutará de incrementos por antigüedad consistente en tres bienios del 5% y posteriores quinquenios del 7%, calculados sobre el salario base de cada categoría.

El importe de cada bienio o quinquenio comenzará a devengarse desde el 1 de enero del año en que se cumplan.

Art. 23°.- Ascensos

La empresa no contratará a ningún trabajador de nuevo ingreso para cubrir una vacante, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente calificación. Para ello, los trabajadores presentarán su solicitud de inclusión en la lista de candidatos. Ante esta lista, en el momento de producirse una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la realización de un examen entre los solicitantes, concediéndosele al más apto el puesto, siempre que se supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primará la antigüedad. En todo caso, los mandos de la empresa serán de libre designación por ésta.

El puesto vacante dejado por el trabajador que promoció se cubrirá en primer lugar, por un trabajador eventual de la empresa, en el supuesto que no hubiera eventuales, con una nueva contratación.

El tribunal calificador estará compuesto por el delegado de personal y un representante de la empresa.

Art. 24°.- Conductores

En el supuesto de que algún trabajador conductor en el desempeño de su trabajo sufriera la retirada del carné de conducir, la empresa vendrá obligada a respetar su retribuciones salariales y darle un puesto similar al de su categoría, hasta que terminada la sanción vuelva a su anterior puesto de trabajo

Los dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando la causa de la sanción sea debida a embriaguez o imprudencia temeraria.

Art. 25°.- Movilidad Geográfica

Los trabajadores del Centro de trabajo de Arévalo, no podrán ser trasladados a un centro de trabajo distinto que suponga cambio de residencia, salvo pacto en contrario, entre empresa y el trabajador.

Art. 26°.- Subrogación

Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la misma que estuviesen fijados por contrato temporal, entrarán en la nueva empresa adjudicataria, respetándoseles todos sus derechos y obligaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio General del Sector.

Art. 27° Prevención de Riesgos Laborales

Dado el nuevo enfoque preventivo que la legislación sobre Seguridad e Higiene en el trabajo ha experimentado en nuestro país con la entrada en vigor de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ambas partes estiman conveniente incluir en el presente convenio varios artículos dedicados a la Seguridad e Higiene en el trabajo desde este nuevo punto de vista preventivo y en aplicación de lo establecido en la citada nueva Ley.

En consecuencia, ambas partes manifiesta su intención de hacer lo posible por evitar los riesgos y combatirlos en su origen, evaluar los riesgos inevitables mediante la elaboración de un plan de prevención y en función de todo lo anterior planificar la acción preventiva.

Art. 28°.- Medidas de Prevención

La empresa, asumiendo sus obligaciones en materia preventiva se compromete:

1. A elaborar un plan de evaluación de riesgos que deberá estar terminados dos meses después de la firma del Convenio.

2. A establecer la planificación preventiva en coordinación con el Servicio de Prevención, donde se tratarán todos los aspectos relativos a la Seguridad y Salud.

3. A consultar, informar y formar a los trabajadores en todo lo que dispone la Legislación Vigente.

4. A controlar el cumplimiento de las medidas de prevención y el estado de salud de los trabajadores.

5. A documentar adecuadamente todas las materias relacionadas con la actividad preventiva.

Art. 29º. Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud

Lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores en materia de garantías, será de aplicación a los Delegados de Prevención en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del citado artículo del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y cualquier otra convocatoria por el Empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del artículo 36.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La formación de los Delegados de Prevención se llevará a cabo como marca el artículo 37.2 de la L.P.R.L.

El Comité de Seguridad y Salud asumirá las funciones del Comité de Salud y Seguridad, rigiéndose a todos los efectos por la normativa legal de aplicación en esta materia.

Dicho Comité tendrá carácter paritario, designado a la representación legal de los trabajadores o sindicatos presentes en el Comité de Empresa, hasta diez miembros de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley de Prevención de Riesgos.

Tanto los sindicatos más representativos en el Comité de Empresa como la Empresa podrán aportar a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud a los técnicos que consideren convenientes.

El Comité de Seguridad y Salud tendrán, entre otras, las siguientes funciones y facultades.

1. Promover las observaciones de las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos profesionales.

2. Fomentar la colaboración de todo el personal en la práctica y observación de las medidas preventivas.

3. Estimular la enseñanza entre todo el personal de la Empresa en materia preventiva.

4. Divulgar y propagar la salud y seguridad en el trabajo, en todos los puestos y circunstancias, como entre los propios miembros del Comité de Seguridad y Salud, así como entre los operarios interesados en estas materias.

5. Estudiar todos aquellos aspectos referentes a la utilización de prendas de protección, vestuarios, uniformidad, así como la duración de las mismas.

6. Cualesquiera otras competencias relacionadas con la prevención de accidentes y con la seguridad y salud de los trabajadores, así como todo aquello dispuesto en el artículo 39.2 apartados a), b), c) y d) de la L. P. R. L.

La empresa facilitará los medios de divulgación necesarios, a fin de que todo el personal esté informado sobre las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de Seguridad y Salud.

Con el fin de prestar una acción coordinadora y eficaz, el Servicio de prevención de la Empresa, mantendrá estrecha conexión con el Comité de Seguridad y Salud correspondiente.

Art. 30º. Servicio de Prevención.

La empresa constituirá un Servicio de Prevención de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Este Servicio de Prevención cumplirá todos los requisitos legales establecidos.

Art. 31º. Igualdad de Oportunidades.

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad y, por el contrario, velar por que la aplicación de normas laborales no incurran en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

(Pasa a fascículo siguiente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 3 de abril de 2003

Número 61

y Fascículo segundo

(Viene de fascículo anterior)

El ingreso de los trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre colocación y a las especiales para quienes estén entre los colectivos de mayores de 45 años, jóvenes, discapacitados, mujeres, etc.

Tendrán derecho preferente para el ingreso en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interino, parcial, de formación y en prácticas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª

SALARIOS PARA EL AÑO 2002: Los salarios para el personal afectado por el presente convenio para el año 2002, son los que figuran en la Tabla Salarial Anexa.

SALARIOS PARA EL AÑO 2003; 2004 Y 2005: En 2003, 2004 y 2005 se efectuará un incremento salarial del 4%, cada año sobre todos los conceptos económicos del convenio.

El Plus de Actividad se incrementará además de los incrementos porcentuales establecidos en el párrafo anterior a partir del 1 enero de 2004 en 0,61 y a partir del 1 de enero de 2005 1,83 €..

REVISIÓN SALARIAL: En el caso de que el índice de Precios al Consumo (I.P.C.REAL) publicado por el

I.N.E. registrara al 31 de diciembre de 2002, 2.003, 2.004 y 2.005 un aumento superior al incremento pactado para cada uno de los años (4,6%, 4%,4%,4%), se efectuará una revisión salarial de todos los conceptos económicos del Convenio en el exceso de la indicada cifra, tan pronto se constate dicha circunstancia y con carácter retroactivo desde el uno de enero de cada año, sirviendo como base para los sucesivos incrementos salariales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª

Habiendo sido una reivindicación irrenunciable por parte de los trabajadores para firmar el Convenio Colectivo, la Empresa se compromete a negociar con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, la solicitud de los trabajadores para que el día 1 de enero de 2004 quede establecido un sistema de descansos consistente en tres sábados trabajados uno descansado para los trabajadores de limpieza viaria y para los trabajadores de recogida de seis días trabajados dos descansados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 3ª

En lo no dispuesto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo General del Sector, Estatuto de los Trabajadores y Legislación vigente.

TABLA SALARIAL 2003

AREVALO

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PARA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL ANUAL
PEON	20,87 €	4,18 €	3,14 €	2,82 €	1.176,53 €	888,09 €	888,09 €	457,12 €	13.148,63 €
CONDUCTOR	23,41 €	4,68 €	3,14 €	3,06 €	1.199,66 €	908,33 €	908,33 €	464,17 €	14.269,67 €
CONDUCTOR-CAPATAZ	23,41 €	4,68 €	3,14 €	5,51 €	1.226,75 €	933,10 €	933,10 €	475,67 €	15.362,76 €

El salario bruto anual se ha calculado sobre 334 días de salario base y 273 días para pluses

El plus actividad de Conductor-Capataz, se abonará por 334 días al año

VALOR DÍA FESTIVO:	Conductor	73, Euros/día
	Peón	62,22 Euros/días
VALOR HORA EXTRA:	Conductor	10,52 Euros/hora
	Peón	9,66 Euros/hora

TABLA SALARIAL 2002
AREVALO
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIAS

	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PARA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL ANUAL
PEON	20,07 €	4,02 €	3,02 €	2,71 €	1.131,28 €	853,93 €	853,93 €	438,64 €	12.642,91 €
CONDUCTOR	22,51 €	4,50 €	3,02 €	2,94 €	1.153,52 €	873,39 €	873,39 €	446,62 €	13.720,84 €
CONDUCTOR-CAPATAZ	22,51 €	4,50 €	3,02 €	5,30 €	1.179,57 €	897,21 €	897,21 €	456,39 €	14.771,88 €

El salario bruto anual se ha calculado sobre 334 días de salario base y 273 días para pluses

El plus actividad del Conductor Capataz, se abonará por 334 días al año

VALOR DÍA FESTIVO:	Conductor	70,54 Euros/día
	Peón	59,83 Euros/día
VALOR HORA EXTRA:	Conductor	10,11 Euros/hora
	Peón	9,29 Euros/hora

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA

Número 1.367/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA
EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN
SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA
17 DE MARZO DE 2003.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 17 de febrero de 2003.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Se adjudicó el contrato de suministro de ampliación del servidor AS400 del sistema informático de la Diputación.

4.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-707 N-502 - Hontanares - Límite de provincia", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 1999.

5.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-692 Blascomillán - San García de Ingelmos", incluida en el Plan Regional de Carreteras 1999.

6.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-120 Constanzana - Jaraices - Fontiveros", incluida en el Plan Regional de Carreteras 1999.

7.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Acondicionamiento de las carreteras provinciales AV-P-602 Acceso a la Serrada, AV-P-610 N-110 Balbarda, AV-P-614 Acceso a Santa María del Arroyo, Y AV-P-715 Candeleda Chilla", incluida en el Plan Regional de Carreteras 1998.

8.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-706 de San Esteban del Valle a Santa Cruz del Valle", incluida en el Plan de Carreteras Remanentes 1989/96.

9.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Refuerzo del firme en las carreteras AV-P-409 Solosancho - Sotalbo; AV-P-501 N-110 - Salobral y AV-P-513 Acceso a Navalsauz", incluida en el Plan de Carreteras Remanentes 1989/96.

10.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Refuerzo acondicionamiento del firme en las carreteras provinciales AV-P-127 Acceso a Vinaderos; AV-P-129 N-501 - Horcajo de las Torres -

Madrigal de las Altas Torres y AV-P-141 C-605 - Sinlabajos - Límite Provincia", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 1999.

11.- Aprobar la certificación final de la obra "Parque infantil y juvenil de tráfico en Naturávilva".

12.- Iniciar expediente de contratación del mantenimiento del vídeo - inventario de la Red Provincial de Carreteras, que será cofinanciado por la Diputación Provincial y las Empresas adjudicatarias de la conservación de las carreteras de la red provincial.

13.- Quedó sobre la mesa a la espera de completar el expediente.

14.- Aprobar la modificación de una obra incluida en POL Objetivo 1, año 2003, en Sotillo de la Adrada.

15.- Aprobar la modificación de una obra incluida en FCL, año 2003, a ejecutar en Collado del Mirón.

16.- Ratificar una resolución dictada por el Presidente de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, por la que esta Diputación se acoge a las ayudas de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 3 de febrero pasado.

17.- Desestimar un recurso de reposición interpuesto por UTE ADAJA por liquidación de tasas por ocupación de vías provinciales.

18.- Proponer al Pleno la integración de la Diputación en el Patronato de la Fundación Villalar.

19.- Dar cuenta de un escrito del Ministerio del Interior en relación con la creación del Departamento de Seguridad de la Diputación Provincial de Ávila.

20.- Dar cuenta de la designación de nuevo delegado sindical de CSI - CSIF.

21.- Aprobar la prórroga del convenio vigente entre FREMAP y esta Diputación.

22.- Aprobar el Programa "Tiempo de Verano".

23.- Aprobar el Programa de "Natación".

24.- Aprobar las bases de la convocatoria para el Programa "Gestión Bibliotecaria".

25.- El presente expediente se devolvió a la Comisión informativa de Cultura, Juventud y Deportes.

26.- Aprobar una modificación al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación, para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Ávila.

27.- Adquirir distintas piezas a artesanos de la provincia en el marco del Programa de "Artesanía".

28.- Aprobar el catálogo de grupos dentro del Programa "Fiestas Patronales".

29.- Aprobar la relación de solicitudes presentada por Ayuntamientos y centros escolares del Programa de "Esquí".

30.- Aprobar la relación de solicitudes que integran el Programa "Naturávilva".

31.- Aprobar una modificación a las bases que rigen el Programa de "Equipamiento".

32.- Resolver distintas cuestiones del Programa de cursos de esquí en la estación, de San Isidro (León).

33.- Resolver distintas cuestiones del Programa "Juegos Escolares".

34.- Conceder una subvención a la XX Feria Nacional de Artesanía, Arteávilva 2003.

35.- Desestimar una solicitud del Club Multideporte Sotillo.

36.- Desestimar una solicitud del Grupo Gredos de Montaña.

37.- Desestimar una solicitud del Delegado Provincial de Pesca.

38.- Desestimar una solicitud de la Asociación Cultural "Santa Agueda".

39.- La presente solicitud de la Junta de Semana Santa quedó pendiente de resolución.

40.- La presente solicitud de la Asociación Cultural Alto Alberche quedó pendiente de resolución.

41.- Aprobar la continuidad para el presente año, del programa de intercambio de escolares con el Colegio Aurelio Menéndez de San Antolín de Ibias.

42.- Aprobar el programa y la convocatoria de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social.

43.- Dar cuenta de un escrito del portavoz del PSOE en relación con la situación del Gerente de Naturávilva.

Ávila, 27 de marzo de 2003

Firmas, *llegibles*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.250/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. José Sánchez Peral, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de acti-

vidad y apertura de la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, situada en la C/ Río Esla, Parcela 21 de esta ciudad, expediente nº 63/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de marzo de 2003

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo. *Rosa San Segundo Romo*

– o0o –

Número 1.251/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Juan Carlos Martín González, en nombre y representación de JUANFER, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad y apertura de la actividad de HOSTAL-CAFETERIA, situada en la C/ Empedrada c/v C/ Beata Teresa de Jesús Jornet de esta ciudad, expediente nº 68/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de marzo de 2003

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.252/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Eustasio Marín López, en nombre y representación de SUPERMERCADOS SABECO, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad y apertura de la actividad de CENTRO COMERCIAL Y APARCAMIENTO, situado en la Carretera de Toledo, PK 133 de esta ciudad, expediente nº- 46/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de marzo de 2003

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 1.278/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA IAE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2, desde el día 1 al 15 de abril, ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2003, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la

Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo indicados, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ávila, 24 de marzo de 2003

El Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*

P.D. (Res. 31.07.02)

– o0o –

Número 1.419/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Resolución de fecha 31 de marzo de 2003, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 31/07/02), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de las plazas que se citan, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2.002, al tiempo que se determina la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo aquéllas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.
Sistema selectivo: OPOSICION LIBRE.

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria,

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de fecha 10 de marzo del año en curso, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados, con las salvedades que a continuación se expresan, relativas a errores materiales detectados en el anuncio correspondiente.

DONDE DICE: "(...) 5. BLAZQUEZ PINDADO, BASILIO M.

8. DELGADO GONZALEZ, FRAC. JAVIER

10. DIEZ DIEZ, JOSE ALBERTO. D.N.I. 123876857

11. FERN. DE LA CALLE, PABLO ENRIQUE

14. GARCIA HOZ, DE LA, J. ANTONIO

24. GUTIERREZ ALONSO, J. MANUEL (...)"

DEBE DECIR: "(...)5. BLAZQUEZ PINDADO, BASILIO MIGUEL

8. DELGADO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER

10. DIEZ DIEZ, JOSE ALBERTO. D.N.I. 12387685

11. FERNANDEZ DE LA CALLE, PABLO ENRIQUE

14. GARCIA DE LA HOZ, JOSE ANTONIO

24. GUTIERREZ ALONSO, J. MANUEL (...)"

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Félix Olmedo Rodríguez.

SUPLENTE: Don José Francisco Hernández Herrero.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don Gerardo Sánchez Hernández.

SUPLENTE: Don José María Monforte Carrasco.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don Mario Pérez Antolín

SUPLENTE: Don Tomás Blanco Rubio

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Flavio Martín Bermejo.

SUPLENTE: Don Carlos Hortigüela Yuste.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Mariano Rodrigo Martínez Náñez.

SUPLENTE: Don Miguel Angel Hernández Jiménez.

- Jefe del Servicio:

TITULAR: Don Mariano Bernaldo de Quirós Mateo.

SUPLENTE: Don José Jiménez Jiménez.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don José Saez Maroto.

SUPLENTE: Don Arturo de la Hoz San Nicolás.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Julio López Fernández.

SUPLENTE: Don Juan Ramón López López.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

C) La primera de las pruebas de la Oposición dará comienzo el próximo día 28 de abril de 2003, a las 13,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED en Avila, sitas en la calle de Los Canteros s/n de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 31 de marzo de 2003

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 31/07/02) José M. Monforte Carrasco.

– o0o –

Número 1.437/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Adoptado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo

de 2003, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Arévalo, 26 de marzo de 2003

El Alcalde Acctal, *Luis Alberto Antonio Martín*

– o0o –

Número 1.427/03

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

DON JESÚS MARTÍN ALONSO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO, ÁVILA.

HACE SABER:

Que habida cuenta que por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2003, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales vigentes de esta Corporación:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Que habiéndose publicado anuncio de exposición pública en el B.O.P. nº 32 de 24 de Febrero de 2003, acuerdo provisional ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se publica el texto integro de las modificaciones acordadas.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifican los artículos 1 y 2, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 1. Fundamento y Régimen.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por la citada Ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, se establece esta Ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el art. 16.2 de la repetida Ley.

2. El impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, y las disposiciones que lo desarrollen, si bien, respecto a la determinación de la cuota tributaria resultante se estará a lo que se establece en los artículos siguientes en base a la capacidad municipal reconocida, en cada caso, de regular y/o establecer exenciones, bonificaciones, tipos de gravamen.

Artículo 2. Exenciones.

1. Disfrutaran de exención, en función del valor de la cuota líquida, los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 2,404 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio sea inferior a 7,806 euros.

2. Disfrutaran de exención los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación en equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permitan prestar un servicio sanitario de calidad.

La concesión de exenciones tendrán efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud, no pudiendo tener efectos retroactivos.

Se añaden los siguientes artículos 3, 4, que quedan redactados en los siguientes términos: Artículo 3. Bonificaciones sobre la cuota íntegra.

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

a) El periodo de disfrute, de la presente bonificación, comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

b) La bonificación tiene carácter rogado, debiendo solicitarse antes del inicio de las obras y expresamente ante la Administración que gestiona el impuesto, y aportando los siguientes requisitos:

- Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante los estatutos de la sociedad.

- Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que será mediante certificación del administrador de la sociedad, o copia compulsada del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 39/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, constituyen infracciones graves, disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales, exenciones, desgravaciones o devoluciones.

Artículo 4. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen (art. 73.1 y 73.2 de la Ley 39/1988) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

- Bienes inmuebles urbanos	0,40 por 100 Euros
- Bienes inmuebles rústicos	0,65 por 100 Euros
- Bienes inmuebles de características especiales	0,70 por 100 Euros

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 14 de febrero de 2003, una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2003 (D.Tº 5º.1 de la Ley

51/2002, de 27 de diciembre), continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se modifican los artículos 1 y 2, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 1. Fundamento y Régimen.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por la citada Ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, se establece esta Ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el art. 16.2 de la repetida Ley.

2. El impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por los artículos 79 a 92 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, y las disposiciones que lo desarrollen, si bien, respecto a la determinación de la cuota tributaria resultante se estará a lo que se establece en los artículos siguientes en base a la capacidad municipal reconocida, en cada caso, de regular y/o establecer, bonificaciones y coeficientes de situación.

Artículo 2. Coeficientes de situación.

Sobre las cuotas municipales fijadas en las tarifas del impuesto en vigor aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno y modificadas por aplicación del coeficiente de ponderación (Art. 87 ley 39/1988) y atendiendo a la situación física del local dentro del termino municipal y a la categoría de la vía pública donde radique la actividad económica, se aplicará la siguiente escala de coeficientes de situación:

Categoría de la calle					
1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
Coeficiente de situación					
0	0	0	0	0	0

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 14 de febrero de 2003, una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrara en vigor con efectos del 1 de enero de 2003 D.Tª 5a.1 de la Ley

51/2002, de 27 de diciembre), continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Solosancho a 1 de Abril del 2003

El Alcalde *Jesús Martín Alonso*

– oOo –

Número 1.263/03

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTE- NIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS PEÑA DEL BOSQUE Y PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL

OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS PEÑA DEL BOSQUE Y PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

Un año prorrogable por la tática.

TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de

SETECIENTOS VEINTE EUROS (720 euros) mas el ochenta por ciento como máximo de la recaudación que por Tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas recaude el adjudicatario, entendiéndose incluidos en este precio todos los gastos que deriven de la prestación del servicio.

Las mejoras de dicho tipo se realizarán mediante baja respecto al porcentaje sobre recaudación.

No se admitirá proposición alguna que exceda del referido tipo base fijado, ni la que contenga cifras comparativas en relación con otra u otras.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL.

QUINCE EUROS.

GARANTIA DEFINITIVA.

TREINTA EUROS.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a las catorce horas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLIEGOS.

Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir este concurso durante el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable. si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración del concurso hasta su resolución.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don....., con domicilio en.....
D.N.I. núm....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila) para contratar la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS PEÑA DEL BOSQUE Y PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a prestar el servicio a que se refiere el meritado concurso en el precio de:.....con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, que significa, por tanto, una baja de....., respecto del tipo de licitación

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 15, 20, 22 y 62 b) de la vigente Ley de Contratos de las Admones. Públicas cuyo Texto Refundido fué aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones del concurso.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso, así como documento acreditativo de su personalidad.

e) Que se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, en especial los de previsión y Seguridad Social, y los de protección a la industria nacional y acompaña los siguientes documentos:

- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

- D.N.I. del licitador, y si no lo acompañare por haberlo exhibido al presentar la plica en el registro correspondiente, habrá de presentarlo de nuevo a la mesa de contratación en el acto de apertura de aquélla.

- Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

....., adede 2003

Firma del Proponente.

Cardeñosa, 14 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 1.274/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

PROYECTO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA U.E. 25B/2. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de febrero

de 2003, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en la U.E. 25/B/2, denominado VIÑA DE LA LADERA, de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dicho proyecto ha sido promovido por el único propietario de los terrenos, La Ladera Carvic, S.L., y redactado por el Arquitecto Don Luis Centeno Pérez de Diego, visado por el C.O.A.C. y L., con fecha 11 de junio de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero)

La Adrada a 20 de marzo de 2003
El Alcalde, *José Tomás Esteban*

– oOo –

Número 1.275/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

PROYECTO DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA U.E. 25/11/2. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2003, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en la U.E. 25/11/2, denominado VIÑA DE LA LADERA, de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dicho proyecto ha sido promovido por el único propietario de los terrenos, La Ladera Carvic, S.L., y

redactado por el Arquitecto Don Luis Centeno Pérez de Diego.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

La Adrada a 20 de marzo de 2003
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

– oOo –

Número 1.277/03

AYUNTAMIENTO DE HERRADON DE PINARES

A N U N C I O

P R E S U P U E S T O G E N E R A L 2 0 0 3

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Corporación en sesión del Pleno celebrada el día 7 de febrero de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos	153.700,00 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	22.385,00€
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	199.000,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	74.000,00 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	58.005,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	36.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	75.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	183.000,00 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 801.090,00 €

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal	77.600,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	245.395,00 €
Capítulo 3.- Gastos financieros	13.635,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	12.400,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales	422.300,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	29.760,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 801.090,00 €

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- 1.- Plazas de funcionarios:
 - Con Habilitación Nacional:
 - Secretaría - Intervención (Agrupado): 1 plaza
- 2.- Personal Laboral:
 - Auxiliar Administrativo: 1 plaza
 - Operario de Servicios Múltiples. 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto general, conforme se determina en el artº 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá inter-

poner Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Ávila.

Herradón de Pinares a 20 de marzo de 2003.

El Alcalde, *Andrés J. Sáez García*

– o0o –

Número 1.279/03

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la alteración de la calificación jurídica de los cuatro inmuebles municipales conocidos como "Casas de los Maestros" (referencias catastrales 2388201, 2388202, 2388204 y 2388205), pasando ésta de bienes de dominio público de uso público a bienes patrimoniales, y de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, se somete el expediente tramitado a información pública por plazo de un mes, al objeto de que los legítimos interesados puedan formular las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

En San Pedro del Arroyo, a catorce de Marzo de 2003,

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutierrez*

– o0o –

Número 1.287/03

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Se encuentran expuestos en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de agua y basura correspondiente al año 2002.

Una vez finalizado dicho plazo se procederá al cobro de los recibos hasta el 20 de junio del presente ejercicio.

Pedro Bernardo a 24 de marzo de 2003.
La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*

– o0o –

Número 1.305/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en la trasera del inmueble sito en la Plaza de la Constitución nº. 11, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco a 17 de marzo de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.321/03

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

Por D. JESUS DIAZ RODRIGUEZ, vecino de HERREROS DE SUSO (ÁVILA), se ha solicitado LICEN-

CIA DE ACTIVIDAD, para la INSTALACIÓN de la industria de GANADO VACUNO, en el local sito en POLÍGONO 8, PARCELA 388 -B.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 55'.1 de la ley 5/ 1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 3 de Marzo de 2003

El Alcalde,

P.D.

El Teniente Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.330/03

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINO

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio del 2002 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaria de ésta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ochos días, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gallegos de Sobrinos a 12 de marzo del 2003
La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 1.331/03

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
DE CORNEJA**

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta corporación municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes.

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales. d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Bartolomé de Corneja, a 27 de Marzo de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.338/03

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN
ANUNCIO DE LICITACIÓN**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria de fecha 24 de Marzo de 2003, acordó la apertura del procedimiento de licitación para la contratación mediante concurso y procedimiento abierto de tramitación

urgente de la realización de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta Villa en el presente año de 2003.

I- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la organización y explotación de los festejos taurinos y organización de los encierros que han de celebrarse en ésta Villa durante las fiestas Locales de Julio y Agosto de 2003.

II.-PROGRAMA MÍNIMO DE LOS FESTEJOS TAURINOS: Habrá como mínimo festejos los días 4 y 5 de julio y 16, 17 y 18 de agosto, siendo el mínimo de cuatro novillos por cada festejo.

Los festejos podrán consistir en novilladas sin picadores, festival de tres matadores y un novillero, espectáculo de rejones y novilladas picadas.

Asimismo se celebrarán encierros consistente en la suelta diaria de tres vacas por las calles del Municipio, que serán previamente cerradas por el Ayuntamiento, los días 4 y 5 de Julio y los días 17 y 18 de Agosto de 2003, en horario de mañana.

III.- PLAZA DE TOROS PORTÁTIL.- La plaza de toros portátil para la celebración de los festejos taurinos será de cuenta del adjudicatario.

IV.-TIPO DE LICITACIÓN.- La celebración de los festejos taurinos, objeto del presente contrato, se fija en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €.) a la baja (I.V.A. incluido) consignando el importe por el que se compromete a llevar a efecto el programa mínimo propuesto o con las mejoras que incluiría, que en todo caso no podrá afectar a los días 2 de Julio y 14 y 15 de Agosto.

V.- GARANTÍA PROVISIONAL.- La garantía provisional será de 900,00 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el R.D.L. 2/2000

VI.-GARANTÍA DEFINITIVA.- Del 4% del valor del precio de la adjudicación para responder al cumplimiento del contrato.

VII.- FORMA DE PAGO.- Se efectuará de la siguiente forma y manera: el treinta por ciento del precio pactado antes del 10 de Agosto de 2003 y el setenta por ciento restante antes del día quince de Diciembre de 2003.

VIII.-EXPOSICIÓN SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1 .LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN Las proposiciones se presentarán en la Secretaria en mano, de las 9 a las 13 horas, de Lunes a Viernes, durante los TRECE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de proposiciones fuera Sábado, festivo o inhábil dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día, hasta las 13,00 horas, al órgano de Contratación, por FAX o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Libro de registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción.

9.2. FORMALIDADES.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

a). SOBRE A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL CONCURSO CONCESIONAR DE TRAMITACIÓN URGENTE DE LOS FESTEJOS TAURINOS Y ENCIERROS DE 2003.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición donde se hará constar el tipo de festejo a celebrar, asimismo podrá incluirse en la oferta la ganadería, matadores, propuesta sobre el pago (fijación de plazos posteriores a los establecidos en la cláusula novena), propuesta sobre incremento del número de festejos o cualesquiera otra mejora propuesta. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

b). SOBRE B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: documentos generales para el concurso concesionar de los festejos taurinos y encierros de 2003 y contendrá la siguiente documentación que se especifica en el pliego

X.-CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:

Los derechos objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

- El precio ofertado, valorándose hasta un máximo de 2 puntos.
- La calidad de los espectáculos, valorándose hasta un máximo de 7 puntos.
- Posibles ofertas sobre formas de pago, valorándose hasta un máximo con 1 punto.

XI.-APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de calificación de la documentación y de la apertura de las Plicas, será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas, el quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado de presentación de las proposiciones económicas. Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que no se presenten proposiciones por Correo, dicho acto se efectuará el siguiente día hábil, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

XII.- MODELO DE PROPOSICIÓN: El que consta en el pliego.

Mombeltrán, a 25 de marzo de 2003
El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.281/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ÁVILA

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL CALLEJO SÁNCHEZ JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 97/2000 a instancia de HIJOS DE VICTOR ALCÓN expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

PARCELA DE TERRENO EDIFICABLE, al sitio Las Hervencias, entre las carreteras de Mingorría y de Madrid de mil ochocientos seis metros y veinticinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, resto de la finca que se segrega; Sur, José Víctor García y resto; Este, resto de la finca y calle en proyecto y Oeste, finca de los compradores. La parcela descrita, que en lo sucesivo constituirá finca independiente y así se solicita su inscripción , se segrega de la siguiente:

COTO REDONDO, llamado de las Hervencias, próximo a la Estación del ferrocarril del Norte, sin que pueda precisarse exactamente la medida superficial, que actualmente tiene la totalidad de dicha finca a causa de las segregaciones hechas de la misma, pero que antes de realizarse éstos, ocupaba una superficie total de doscientas trece obradas equivalentes a ochenta y tres hectáreas, setenta y un áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y siete áreas y diecinueve centiáreas, ochenta y dos centímetros. Linda, en todo el perímetro Este, con la finca denominada LAS HERVENCIAS ALTAS, de Don Dionisio Salvadios y otra del Marqués de Piedras Albas, Sur, con la de Herederos de Don Calixto Benito, arbolado de San Antonio y Convento de este mismo nombre, Oeste, con el camino que baja de Las Tordillas a la arboleda de San Antonio y Norte, con la Carretera a la Estación del ferrocarril, la Dehesa del Pinar y la de Zurra de Don José Zahonero"

La finca matriz nº 1375 de la que procede la propiedad anteriormete reseñada , consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1734, libro 460, folios:219 y siguientes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a: D. Julio de Vega Laorden, Dª María Sonsoles Merino de Vega, Dª María de la concepción Merino de Vega, Dª María Luisa Bobo de Vega, D. Angel Bobo de Vega, Dª María Teresa Bobo de Vega, Amelia de Vega Laorden, Dª Teresa de Vega Laorden, D. Jeronimo de Vega Laorden, Dª Mercedes de Vega Laorden, Sonsoles de Vega Laorden, Dª María Teresa Crepo de Vega, D. Manuel Crespo de Vega, y su esposa Dª María Paz del Campo Gortázar, D. Antonio Crespos de Vega y su esposa Dª Flora de la Mata y de la Fuente, D. Jose Luis Crespo de Vega y su esposa Dª María Jesus Lasso de la Vega Linares, D. Abilio José Carderón Martí, Dª María Nuria Calderón Martí, D. Juan Vicente Calderón Martí, D. Julio Jose Calderón Martín, Dª Pilar Gracia Calderón Martín, D. Jorge Pedro Calderón Martín, D. Francisco Javier Sada Calderón, D. Martín Sada Calderón, D. Juan Ignacio Sada Calderón, Dª María Jose Sada Calderón, Dª Milagros Sada Calderón, Dª María Concepción, Dª María de la Caridad, Dª María Isabel, D Antonio José, Dª Sonsoles y D. Miguel Angel Vasco Merino para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a 10 de marzo de dos mil tres
Firmas, *llegibles*

– oOo –

Número 1.286/03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

DON JOSÉ LUIS CAMPO RIOSEAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 37

/2003 a instancia de D. AGUSTÍN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA en el término municipal de Ávila, sita en Travesía de la Toledana número 3, con las siguientes dependencias construidas en tres plantas: portal, distribuidor, dos dormitorios, dos baños, salón comedor, cocina, garaje, patio y desván. La superficie aproximada de ciento treinta y nueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros (139,92 m²). Linda: al norte con desconocidos, al sur con Travesía de la Toledana, al este con casa de Fabiana López y al oeste con casa de Fermín Ahijado. Referencia catastral 6517404 UL 5061 NO001 MR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y expresamente a D^o. Gertrudis Blázquez Iglesias, D^o. Eladia Blázquez Iglesias, D^o. María Azucena Blázquez Iglesias, D. Luis Blázquez Iglesias, D^o. María Luisa González Riesco y D. Raúl Blázquez Riesco, como vendedores y a D. Fermín Ahijado, como dueño de la finca colindante, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Ávila a veinte de febrero de dos mil tres
El Secretario, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.322/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2
ÁVILA**

E D I C T O

DON MIGUEL ANGEL PÉREZ MORENO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 104/2002 a instancia de D^o Trinidad Toro García para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca número 328 del plano general de concentración parcelaria, cereal seco, en término de

Muñana (Ávila), al paraje denominado "Figueras" y linda: Norte, Zona Excluida; Sur, Camino; Este, con la número 329 de Trinidad García Galán; Oeste, con la nº 325 de Juana de la Iglesia Gonzalo y la 327 de Angel Hernández Sánchez. Tiene una superficie de UNA hectárea OCHO áreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.373, Folio 186, Finca registral 1.501

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita por tercera vez a los ignorados herederos de la titular registral D^o Regina Bachiller Benito para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veinticuatro de marzo de dos mil tres
E/
El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.324/03

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
ARENAS DE SAN PEDRO**

E D I C T O

D. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZALEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 164/2002 se ha acordado citar a:

D. JUAN JOSE MARTÍNEZ DELGADO, en calidad de DENUNCIANTE DENUNCIADO para que comparezca el próximo día 19 de junio a las 10.45 horas ante la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar juicio, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. JUAN JOSE MARTÍNEZ DELGADO actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a veintiuno de marzo de dos mil tres

El Secretario, *Ilegible*